



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 142-2020-MDH

HUALA, 22 DE JUNIO DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALA

VISTO:

El Informe N° 163-2020-SGDUR/MDH-JGCH.I, el Informe N° 292-2020-MDH-SGAJ, el Proveído de Alcaldía N° 787-2020-ALC-MDH, emitidos por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 31 de julio del 2019 se suscribe el CONTRATO N° 008-2019-MDH, PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 02-2018-CS/MDH - SEGUNDA CONVOCATORIA, con la empresa CONSORCIO OBRAL, integrada por las empresas: MYRSA CONTRATISTAS GENERALES SAC, Y OBRAL PERÚ CONTRATISTAS GENERALES SAC. para la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA HUALA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios;

Que, mediante CARTA N° 0050-2019/RES./CO, de fecha 13 de noviembre del año 2019, el Sr. Elder Yordi Jaimes Espinoza, en calidad de Representante Común CONSORCIO OBRAL, hace llegar la liquidación de obra para evaluación de la entidad municipal;

Que, posterior a la presentación de la liquidación de obra, se derivó a la Oficina de Planes y Proyectos para su respectiva evaluación y aprobación del mismo, emitiéndose el Informe N° 0037-2019-OPP/MDH, mediante el cual comunica que dicho expediente de Liquidación cuenta con observaciones subsanables, el cual fue comunicado al CONSORCIO OBRAL con Carta N° 088-2019-SGDUR/MDH-VMCV;

Que, mediante Carta N° 052-2020/RES./CO, CONSORCIO OBRAL presenta el Levantamiento de Observaciones, el mismo que fue derivado a la Oficina de Planes y Proyectos para su respectiva revisión;

Que, mediante Informe N° 066-2020-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento que con fines de proceder con la liquidación de la obra: REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL (LA) EL SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 EN EL CENTRO POBLADO MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUALA, PROVINCIA DE HUALA, DEPARTAMENTO LIMA, con Código Único de Invierte PE N° 2423013, solicita para ello opinión legal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

respecto a las especialidades del Ing. Máximo Guillermo Huane Arquíñigo, ya que en el contrato de la Residencia se verifica que el profesional se ha presentado como Ing. Agrícola, contradictoria a la especialidad con la que emite el resto de documentación;

Que, con fecha 18 de febrero del 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, absolvió la consulta respecto a las especialidades del Ing. Maximo Guillermo Huane Arquíñigo, a través del informe N° 172-2020-MDH-SGAJ, indicando para ello que el ing. En cuestión obtiene la especialidad de ing. agrícola, por tanto si estaría cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases integradas, Por tanto opina que se continúe con el trámite correspondiente a fin de proceder con la Liquidación de la Obra: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013**, conforme a Ley;

Que, mediante informe técnico OPP/MDH, se detallan los datos generales de la obra:

Obra: **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013.**

• Código Único de Inversiones – INVIERTE.PE	:	2423013
• Región	:	Lima
• Provincia	:	Huaura
• Distrito	:	Huaura
• Localidad	:	Centro Poblado Monguete
• Fuente de Financiamiento	:	Reconstrucción con Cambios
• Plazo	:	30 Días Calendarios
• Proceso de Contratación	:	PROCEDIMIENTO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N°02 – 2018 – CS/ MDH –Segunda Convocatoria.		
• N° de Contrato	:	N° 008-2019-MDH
• Modalidad – Sistema	:	Por Contrata – Suma Alzada
• Contratista	:	CONSORCIO OBRAL (Integradas)
Obral Perú Contratistas Generales SAC MYRSA Contratista Generales SAC		
• Presupuesto Base (Inversión Programada)	:	S/. 161,319.00 Inc. IGV
• Presupuesto Contratado	:	S/. 145,187.10 Inc. IGV
• Factor de Relación	:	0.90
• Adelanto Directo	:	S/. 0.00
• Presupuesto Adicional de Obra N°01	:	NO NECESARIO
• Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obra	:	Carta Fianza N° 105950
		105-912-2002-2019-/CMAC-S
• Monto Carta Fianza (10%)	:	S/ 14,518.71
• Fecha de Entrega de Terreno	:	12/08/2019
• Inicio de Plazo Contractual	:	12/08/2019
• Término del Plazo Contractual	:	11/09/2019
• Ampliación de Plazo N°01	:	NO REQUIRIÓ
• Fecha de Culminación real de Obra	:	29/08/2019
• Acta de Recepción de Obra	:	27/09/2019
• Residente de Obra	:	ING. MAXIMO GUILLERMO HUANE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

• Supervisor de Obra

ARQUINIGO CIP N° 52404

ING. ANGEL JOSUE CHAVEZ REYES

CIP N° 145821

Asimismo, se hace presente la situación económica de la obra.

MONTOS AUTORIZADOS

CONCEPTO	VALOR DE VALORACIÓN		MONTO NETO (S/.)
	SIN IGV	CON IGV	
MONTO CONTRATADO	123, 039.92	145,187.10	145,187.10
RECÁLCULO DE FORMA POLINÓMICA	2, 706.88	3, 194.12	3, 194.12
ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00	0.00
DEDUCTIVOS DE OBRA	0.00	0.00	0.00
ADELANTOS	0.00	0.00	0.00

MONTOS PAGADOS

CONCEPTO	FACTURA	COMP. PAGO	FECHA	MONTO NETO (S/)	DETRACCIÓN SUNAT (S/)	TOTAL (S/)
ADELANTO	-	-	-	0.00	0.00	0.00
VALORIZACIÓN N° 01	E001-4	5374	04/10/2019	139,379.62		139,379.62
		5375	04/10/2019	-	5,807.48	5,807.48
Monto total de pagos efectuados al contratista					S/	145,187.10

DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN

MONTO FINAL DE CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO	PAGADO
MONTO CONTRATADO DE OBRA	123, 039.92	123, 039.92
ADICIONALES DE OBRA	0.00	0.00
DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	0.00
REINTEGRO POR REAJUSTE DE FOÓRMULA K.	2,706.00	0.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

INTERES LEGAL POR RETRASO DE PAGO DE VALORIZACIONES	0.00	0.00
PAGO POR MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
	125, 746.80	123, 039.92
IGV (18%)	22,634.42	22,147.18
MONTO FINAL DE CONTRATO DE OBRA	148, 381.22	145, 187.10
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	3, 194.12	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

APROBAR la presente liquidación de Obra, del contrato CONTRATO N° 008-2019-MDH, correspondiente a la obra "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, correspondiente a la obra: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000 – 0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA", por el monto final de S/. 148, 381.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), incluido IGV;

Corresponde por reintegro de reajuste de la fórmula polinómica, un monto de reajuste equivalente a S/. 3, 194.12 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES) incluido IGV, a favor del contratista;

Que, en base a los documentos antes precitados, cabe mencionar que, una vez realizada la recepción de la obra, el procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma es el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad;

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico de una de las partes;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, estable sobre la Liquidación del Contrato de Obra lo siguiente:

- **Numeral 209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

- **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Que de acuerdo a los plazos establecidos por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tanto la entidad municipal como el contratista, respecto a la liquidación de obra se ha procedido conforme a la Ley vigente, en consideración a la situación actual;

Que, mediante Informe N° 163-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita se apruebe la Liquidación de Obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, mediante resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 292-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta se apruebe la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, por el monto final de S/. 148, 381.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), incluido IGV, con reintegro de reajuste de la fórmula polinómica, de S/. 3,194.12 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 SOLES) incluido IGV, a favor del contratista, mediante resolución de alcaldía, ello en base a los argumentos señalados en su informe;

Que, mediante el Proveído N° 787-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA **"REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) SECTOR LLAMAHUACA ENTRE LAS PROGRESIVAS 0+000-0+250.69 DEL CENTRO POBLADO DE MONGUETE, DEL DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVIERTE PE N° 2423013, por el monto final de S/. 148, 381.22 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 22/100 SOLES), incluido IGV, con reintegro de reajuste de la fórmula polinómica, de S/. 3,194.12 (TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú



12/100 SOLES) incluido IGV, a favor del contratista; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo



¡Rumbo al Bicentenario!